

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA  
COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de abril de 2024, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA, por AMPROS AMPROS CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, PATRICIA URRUTIGOITY, BEATRIZ ZANINI, por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Salud Dra. SANDRA GOMEZ por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** En cumplimiento del compromiso asumido en el mes de febrero pasado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a continuar con la negociación paritaria salarial, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto por el Sr Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta el actual contexto macroeconómico. El que está principalmente marcado por una desaceleración del índice general de precios y por una magra evolución nominal de la recaudación provincial.

La situación antes descripta hace necesario acercar una propuesta seria, responsable y que de certidumbre a los agentes públicos en relación a sus ingresos y que al mismo tiempo asegure la prestación de los servicios requeridos por la población de Mendoza.

La propuesta que se formula se ha realizado en base a los recursos genuinos con los que se cuenta, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio.

Por todo lo expuesto es que se efectúa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector.

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023 y son no acumulativos.

**Cedida la palabra a la entidad sindical expresa:**

1) **Rechazamos la propuesta por absolutamente insuficiente ya que no logra compensar la pérdida del poder adquisitivo del salario.** Asimismo, la propuesta no contempla ni siquiera la pérdida del poder adquisitivo del salario de los últimos seis meses.

2) La entidad rechaza bonos, no remunerativos ni bonificables, que no solo destruyen la pirámide salarial, sino que desfinancia la obra social y organismos de la seguridad social.

No escapa a los miembros del ejecutivo según los datos publicados por la DEIE, en Mendoza la inflación en Mendoza esta por arriba de la media nacional y que somos la provincia con los mayores niveles de pobreza en el país, llegando al 47%, lo que obliga a tomar una posición empática con la ciudadanía que asiste a los efectores públicos. El permanente recorte del sistema de salud ha destruido los equipos de salud de la provincia de mendoza.

RODRIGO FACUNDO HERRERA  
Subsecretario de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Dr. Huser Orlando  
Vocal  
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez  
Secretario Adjunto  
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutigoity  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S



**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**MENDOZA**

- 4) Exhortamos al Poder Ejecutivo tomar nota de los puntos de acuerdos arribados con las entidades sindicales a saber: La base de cálculo sobre la que se apliquen los porcentajes de incremento en asignación de clase, sea la del último período liquidado al momento de la paritaria. Que, cumpliendo con lo establecido en la Ley, los representantes paritarios del Gobierno cuenten con capacidad de decisión. Que las negociaciones salariales se desarrollen en un plano de igualdad donde las partes puedan exponer las problemáticas y soluciones alternativas, sin que la patronal imponga temarios o porcentajes fijando la finalización de la misma. No se permitirá que en las actas paritarias figure la compensación ofrecida por el Ejecutivo en caso de otorgar distintos porcentajes de aumento a otros sectores. Los acuerdos paritarios a homologar no solo deberán contemplar la parte salarial, sino también todo lo que se resuelva en cuanto a condiciones laborales. No aceptar en paritarias el pago de bonos o ítems "en negro". Se debe respetar de forma irrestricta las C.C.T vigentes, ámbitos de representación y negociación sectorial en función de la representación específica de cada entidad sindical.
- 5) No advertimos en la propuesta la regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759), realizando los cambios de regímenes y los correspondientes pases a planta de los contratados, prestadores y/o cualquier tipo de contratación en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas y/o Dirección General de Escuelas y/o IPV y/o OSEP al régimen salarial 27.
- 6) Advertimos la baja de mayores dedicaciones de profesionales, lo que implica la merma en horas de atención a la población vulnerable.
- 7) La propuesta no contiene la regularización de los profesionales de la salud con el correspondiente pase al régimen salarial .27 (Ley 7759)..
- 8) No se advierte el cumplimiento íntegro de leyes vigentes trasformando los contratos y/o prestaciones en régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759), ni el otorgamiento de doble cargo en subsidio realizando el gobierno astuto despliegue de maniobras engañosas a fin de no cumplir la ley, desfinanciando la obra social de empleados públicos, fondos jubilatorios y afectando el derecho de los profesionales a la regularización de su relación de empleo.
- 9) La propuesta no es extensiva en los mismos términos y condiciones, para los trabajadores que se encuentran en esta situación irregular y hasta tanto se normalice la situación, hecho que es exigido
- 10) No contempla que las vacantes que se produzcan por jubilación, baja de cargo, renuncias etc, a efectos de mantener y resguardar la salud pública de la provincia de Mendoza, sean otorgadas a los profesionales de la salud de la provincia de Mendoza, que se encuentran altamente capacitados y ejerciendo de manera precaria en el mismo estado provincial

Dz. Hiner Orlaindo  
Vocal  
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo P. Dominguez  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez  
Secretario Adjunto  
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez  
Secretario Adjunto  
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urzúgoitia  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S



**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



- 11) No contempla el cumplimiento de la exclusión de los profesionales de la salud de la Ley de Topes salariales conforme se dispuso en los acuerdos salariales establecidos en las ACTAS ACUERDOS COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759, suscritas los días: 30/08/2021, 15/03/2022, 10/08/2022, 09/10/2022, 04/11/2022 y 22/03/2023 ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, determinando a que se refiere la cláusula que establece que **"...los incrementos salariales acordados deberían aplicarse con preeminencia sobre TODA disposición legal o convencional considerándose derogada toda NORMA EN CONTRARIO..."** lo que modifica la ley 8727.-
- 12) Resulta importante destacar que ante el actual éxodo de profesionales de la salud que migran a provincias vecinas en busca de una mejora salarial, el sistema de salud de la provincia de Mendoza se encuentra en una crisis sin precedentes por la falta de profesionales de salud, motivo por el cual los pocos profesionales que han quedado en la provincia se encuentran con el doble de carga horaria y pacientes a fin de cubrir puestos, por lo que le solicito se haga reserva de cargos vacantes, mayores dedicaciones, efectivización, cumpla con la obligaciones asumidas, a efectos de que sean otorgados a profesionales de salud y de este modo evitar la pérdida de puestos de trabajo y la migración de importante recurso humano como lo es el de los profesionales de la salud, resguardando de este modo la salud pública de nuestra provincia.
- 13) Asimismo, exigimos el cumplimiento de actas vigentes a la fecha, en especial en DGE, debiendo transformar todo y cada uno de los cargos de los profesionales de la salud que realizan actividad con la salud humana, al régimen salarial que corresponde conforme lo determina la Ley 23551 y Ley 7759, sea en el lugar que estos laboren, primaria y/o Media y/o terciaria, asimismo solicitamos el pago del adicional DOAIT a fin de evitar discriminación entre pares.
- 14) Requerimos que se cumpla con lo comprometido a fin de que se reconozca la antigüedad para la clase a los profesionales que han ejercido la jefatura de residentes de primer y segundo nivel.
- 15) Rechazamos los proyectos de ley remitidos a la legislatura que intenta tapar la problemática de salud pública, dejando de manifiesto que lo que hace falta es fortalecer el sistema de salud, con presupuesto y no promesas mejorando el salario de los profesionales de la salud.

**Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** Se hace saber que la presente propuesta ha sido realizada con la seriedad que la situación macroeconómica imperante así lo exige. Así también rechazamos expresamente que esta representación haya incumplido lo convalidado en actas paritarias como pretende exponer la entidad gremial. Asimismo rechazamos esa y categóricamente que se hayan desplegado maniobras engañosas como expresa la representación gremial. Se hace saber a la entidad gremial que los proyectos de ley que se están discutiendo en la Honorable Legislatura Provincial, lo que pretenden justamente es fortalecer y mejorar el sistema de salud es por ello que se rechaza lo expresado por la entidad gremial en el punto en cuestión. Todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria serán reservados para tratarlos en reuniones técnicas convocadas al efecto. Se fija audiencia para el día 10 de abril de 2024 a las 16:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

**RODRIGO DOMINGUEZ HERRERA**  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

**Lic. Patricia Cruz**  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

**Lic. Beatriz Canini**  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

**Lic. Rodrigo Domínguez**  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S  
San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500  
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

**Chavez Torre**

**Dr. Ricardo Daniel Jimenez**  
Secretario Adjunto  
A.M.Pro.S

**Dr. Huser Orlando**  
Vocal  
A.M.Pro.S

**Lic. MARIANA LIMA**  
Dirección de Política Salarial y Análisis del R.R.H.H.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA